



RESOLUCIÓN Nº 0055
EXPEDIENTE Nº 8120-004317/2020

NEUQUÉN, 13 FEB 2020

VISTO:

El Expediente Nº 8120-004317/2020 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 41/2020 la Dirección de Provincial de Distrito Escolar V de la localidad de Chos Malal solicita la contratación del servicio de transporte escolar para el Ciclo Lectivo febrero – diciembre y marzo – diciembre de 2020, destinado a los alumnos que asisten a distintos establecimientos educativos;

Que la Constitución de la Provincia del Neuquén en su Artículo 110º Inciso "d" determina, que se facilitará, en lo posible, a los que carezcan de recursos los medios necesarios para que puedan cumplir con la obligación escolar, como así también los regímenes de concentración y traslado del alumnado, que la dispersión y distancia de la población aconseje como más conveniente;

Que los responsables de los establecimientos escolares realizan el relevamiento de los alumnos que, en concordancia con lo resuelto por la Resolución Nº 0002/2018 necesitan el transporte escolar, en cuyo marco la Dirección Provincial de Distrito Escolar solicita la contratación del aludido servicio;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén es un organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118º de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario Nº 0572/1962, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa y cuenta, asimismo, con una asignación legal de recursos otorgados por la ley de Presupuesto de la Provincia;

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial, el Consejo Provincial de Educación, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242, Artículos 146º y 147º del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley 242, en su Artículo 9º otorga al Consejo Provincial de Educación entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que se refiera a la educación de conformidad con la Constitución y las leyes;

Que obra incorporado el Pedido de Suministro Nº 1104 y la Solicitud de Provisión Nº 674 realizados mediante el Sistema de Contrataciones de la Provincia, SA.FI.PRO.;

Que tomó intervención la Dirección General de Administración y Presupuesto, informando las partidas presupuestarias con las que se afrontará el presente gasto;

Que la Coordinación Legal y Técnica ha tomado intervención de competencia determinado que no existen observaciones jurídicas;

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0055
EXPEDIENTE N° 8120-004317/2020

Que se incorpora el Pedido de Presupuesto y Pliego Único de Bases y Condiciones;

Que corresponde autorizar el presente llamado a Licitación Pública en el marco de lo establecido en el Artículo 1° Inciso "a" del Anexo II, Decreto N° 2758/1995, Reglamentario de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, modificado por el Decreto N° 1665/2018 y las facultades de autorización y aprobación dispuestas por la Resolución N° 1405/2018;



Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1°) **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Distrito Escolar V de la localidad de Chos Malal a realizar el llamado a Licitación Pública, para la contratación del servicio de transporte escolar, para el Ciclo Lectivo febrero – diciembre y marzo-diciembre 2020, destinado a los alumnos que asisten a distintos establecimientos educativos, de acuerdo a los recorridos indicados en el Pedido de Suministro N° 1104 del Sistema de Contrataciones de la Provincia, SA.FI.PRO.
- 2°) **APROBAR** el Pedido de Presupuesto, Pliego Único de Bases y Condiciones, Generales y Particulares, obrantes en el Expediente N° 8120-004317/2020.
- 3°) **AFECTAR** el importe total estimado de la presente Licitación Pública, en la suma de pesos Setenta y Seis Millones Quinientos Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 50/100 (\$76.501.394,50), con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

UO: 20 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

PRG. 35 SUB 1 - TRANSPORTE ESCOLAR-SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL INICIAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	1	3	5	0	0	1111	\$12.767.553,15

PRG. 35 SUB 2 - TRANSPORTE ESCOLAR-SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	2	3	5	0	0	1111	\$19.112.235,85

PRG. 35 SUB 3 - TRANSPORTE ESCOLAR-SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MODALIDAD ESPECIAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	3	3	5	0	0	1111	\$11.810.508,90

PRG. 35 SUB 4 - TRANSPORTE ESCOLAR-SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	4	3	5	0	0	1111	\$32.811.096,60

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0055
EXPEDIENTE Nº 8120-004317/2020

- 4º) **FACULTAR** a la Dirección Provincial de Distrito Escolar V a fijar fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación Pública y a **DESIGNAR** a los miembros integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación según lo establecido en el Artículo 39º del Decreto Reglamentario Nº 2758/1995.
- 5º) **PUBLICAR** en el Boletín Oficial por un (1) día y por internet en el sitio oficial de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 381/2017.
- 6º) **INDICAR** que por la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas se realicen las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Distrito Escolar XI.
- 7º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas a los fines indicados en el Artículo 6º y para la prosecución del trámite.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO . CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación